

ADENDA

POR MEDIO DE LA PRESENTE ADENDA EL MUNICIPIO DE CANDELARIA INTRODUCE MODIFICACIONES AL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. MDC-SDA-LP-001-2022

La Administración Municipal de Candelaria, manifiesta que en atención a las observaciones recibidas se hace necesarios modificar mediante la presente adenda los siguientes puntos del pliego de condiciones definitivo dentro del proceso MDC-SDA-LP-001-2022:

CAPITULO III, DE LA PROPUESTA

5. CLASIFICACION UNSPSC y CIU

El Servicio de acceso a internet objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel de desagregación, para lo cual el oferente deberá estar clasificado en mínimo cuatro (4) de estos códigos en su RUP tal como se indica en la Tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43000000	43220000	43222500
80000000	80100000	80101600
81000000	81110000	81112000
81000000	81110000	81112100
81000000	81160000	81161700

En caso de que los proponentes tengan vigente su inscripción del registro único de proponentes y este contenga la acreditación y su clasificación en el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), en al menos una de las siguientes actividades así: Cuadro No. 1. INSCRIPCIÓN DEL RUP, RESOLUCIÓN 139 DE 2012. CIIU REV. 4 A.C. a) CIIU Revisión 3 y Revisión 3.1 adaptada para Colombia: se requerirá la clasificación de la tabla anterior.

Se modifican el punto **3.3 ASPECTOS FINANCIEROS A REVISAR** en cuanto a los Consorcios y Uniones Temporales y quedará de la siguiente manera:

Para determinar la capacidad financiera y organizacional de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá tomar las partidas financieras, con las que se calcula cada indicador, de cada uno de sus integrantes y con ella se establecerán los indicadores del Consorcio y/o Unión Temporal; con este resultado consolidado se construirán los indicadores financieros y organizacionales de las personas plurales. Para calcular el capital de trabajo del consorcio o unión temporal se calculará el capital de trabajo de cada miembro y se sumaran, y su resultado constituirá el capital de trabajo del consorcio o unión temporal.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices

Indicador

=

$$\frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio)

Las demás disposiciones del Proceso de licitación pública No.**MDC-SDA-LP-001-2022**, que no fueron modificadas por la presente Adenda se mantienen vigentes.

Se firma en Candelaria (Valle del Cauca), a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

ORIGINAL FIRMADO

JORGE ELIECER RAMIREZ
MOSQUERA
Alcalde Municipal de Candelaria

Gestión Documental
Original: Carpeta Contratación
Copia: Dirección Administrativa Jurídica

	Nombre	Car go	Firma
Proyectó	Tatiana Dominguez Pizara	Profesional de Apoyo - contratista	
Elaboró	Tatiana Dominguez Pizara	Profesional de Apoyo - contratista	
Revisó	Martha Lucía Maya Potosí	Directora Dirección Administrativa Jurídica	
Aprobó	Martha Lucía Maya Potosí	Directora Dirección Administrativa Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			